L0000098a33012150ab07e5016020b05F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE FEBRERO DE 2021

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:
Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:
D. César Díaz Maza
Dña. Carmen Ruiz Lavín
Dña. Margarita Rojo Calderón
D. Pedro Nalda Condado
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Daniel Portilla Fariña
D. Victoriano González Huergo
D. Javier Ceruti García de Lago
D. Felipe Pérez Manso

En la ciudad de Santander siendo las trece horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se reunió por videoconferencia la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza. Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local acreditaron su identidad y manifestaron encontrase en territorio español. Igualmente, quedó asegurada la comunicación entre los asistentes y garantizado el carácter secreto de la reunión.

Igualmente estuvieron presentes por videoconferencia, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

86/1. **APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior**. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria de 8 de febrero de 2021.

2. **CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite**.

87/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES:

B.O.C. extraordinario nº 11 de 12 de febrero de 2021. *Presidencia del Gobierno.* Decreto 6/2021, de 12 de febrero, por el que se prorroga la eficacia de las medidas adoptadas por Decreto 1/2021, de 13 de enero, de limitación de la libertad de circulación de personas en horario nocturno y limitación de entrada y salida de personas en el territorio de Cantabria al amparo de lo establecido en

L0000098a33012150ab07e5016020b05F

el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-Cov-2.

B.O.C. extraordinario nº 11 de 12 de febrero de 2021. *Consejería de Sanidad.* Resolución por la que se prorrogan las medidas sanitarias previstas en la Resolución de la Consejería de Sanidad de 13 de enero de 2021, por la que se aprueba la decimotercera modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medias sanitarias aplicables a la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad, y se adoptan medidas de prevención de la tercera ola de la pandemia.

88/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

De la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo. Sentencia 45/2021, de 21 de enero, desestimando el recurso de casación interpuesto contra Sentencia nº 446/2018, absolutoria del presunto responsable de un delito de acoso laboral, lesiones, infidelidad en la custodia de documentos y falso testimonio.

De la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Sentencia 404/2020, de 30 de diciembre, desestimando el recurso de apelación nº 104/2020, interpuesto contra la inadmisión del procedimiento de revocación de la liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 31/2021, de 3 de febrero, estimando el recurso contencioso-administrativo nº 262/2020 interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición contra sanción por infracción de la normativa de tráfico.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 34/2021, de 4 de febrero, desestimando la demanda del procedimiento abreviado nº 290/2020 interpuesta contra la desestimación presunta de responsabilidad patrimonial por daños en un vehículo.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 35/2021, de 5 de febrero, desestimando el recurso contencioso-administrativo nº 137/2020 interpuesto contra desestimación del recurso de reposición contra el resultado del tercer ejercicio del proceso selectivo de Bomberos.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Auto 12/2021, de 4 de febrero, declarando terminado, por reconocimiento en vía administrativa, el recurso contencioso-administrativo nº 304/2020 interpuesto contra liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Sentencia nº 26/2021, de 2 de febrero, estimando el recurso contencioso-administrativo nº 260/2020 interpuesto contra desestimación del recurso de reposición contra la providencia de apremio por el impago de sanciones.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	22/02/2021 12:32

L0000098a33012150ab07e5016020b05F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD

89/3. DESESTIMACIÓN de recurso de reposición interpuesto por D. Pedro José Prieto Echepare contra la detracción del complemento de productividad. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

"Por D. Pedro José Prieto Echepare, Policía Local adscrito a la Sección de horario especial (SHOE), se presenta recurso de reposición contra la detracción del complemento de productividad aplicado en su nómina correspondiente al mes de diciembre de 2020, debido a que durante el período comprendido entre el 2 y el 11 de noviembre de 2020 ha estado en situación de incapacidad temporal por COVID-19. Por Resolución del Concejal Delegado de Personal de 14 de diciembre de 2020, se aplican las variaciones de haberes en las nóminas del personal del Ayuntamiento por, entre otros conceptos, el complemento de productividad. Como consecuencia de la misma, el importe correspondiente al complemento de productividad por objetivos a favor de D. Pedro José Prieto Echepare es de 0,00 €. D. Pedro José Prieto Echepare, se encuentra adscrito a la Sección de horario especial de la Policía Local (SHOE). Por el Jefe de Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad se ha emitido el informe que a continuación se transcribe: *Consideraciones jurídicas: Primera. El Decreto de Alcaldía de 29 de junio de 2010 establece la regulación y condiciones de la Sección de horario especial de la Policía Local (SHOE), disponiendo en su punto 9, Retribuciones, la asignación de un complemento de productividad por importe mensual de 272,00 € (280,41 € para el año 2020 una vez aplicados los incrementos anuales desde 2010), en las condiciones previstas para la productividad por objetivos respecto de la asiduidad-puntualidad, que retribuye el sistema de flexibilidad horaria y cambio de turno. Dicho complemento de productividad es el que se detrae de la nómina de diciembre de 2020 al Sr. Prieto Echepare. Segunda. Los criterios para la evaluación de la productividad en el Ayuntamiento de Santander, son los establecidos por Acuerdo del Pleno de 26 de diciembre de 2002, disponiendo en su apartado 2.c) como criterio para la medición de la actividad extraordinaria, la asiduidad-puntualidad en el trabajo, siendo éste, por tanto, el criterio en base al cual los policías adscritos a la SHOE perciben el complemento de productividad. Dicho apartado 2.c) dispone que no se podrá percibir complemento de productividad en base a este criterio, si en un mes no se ha cumplido al 100 % con la jornada exigida al puesto de trabajo o si se ha estado de baja por incapacidad temporal más de 2 días. Tercera. Por consiguiente, lo único que se hace por medio de la Resolución de 14 de diciembre de 2020, es la estricta aplicación de los criterios que rigen la evaluación de la productividad en el Ayuntamiento de Santander, que son idénticos para todo su personal, y que establecen, para el caso que nos ocupa, la imposibilidad de percibir dicho complemento respecto del criterio asiduidad–puntualidad si en un mes se ha estado de baja por incapacidad temporal más de 2 días, sin que se establezca excepción o condicionamiento alguno a dicha circunstancia. Conclusión: En base a lo expuesto, se considera que la detracción del complemento de productividad efectuada en la nómina del mes de diciembre de 2020 al funcionario municipal D. Pedro Prieto Echepare, en el actual marco normativo es correcta y se ajusta estrictamente a los criterios para la evaluación de la productividad acordado por el Pleno del Ayuntamiento de 26 de diciembre de 2002, y al Decreto de creación y regulación de la Sección de horario especial de la Policía Local de 26 de junio de 2010, sin que quepa la posibilidad de establecer excepción alguna a la luz de la normativa descrita. Por todo lo expuesto, se estima que procede la desestimación del recurso de reposición presentado por el Policía Local adscrito a la Sección de horario especial (SHOE), D. Pedro José Prieto Echepare, contra la detracción del complemento de productividad aplicado en su nómina correspondiente al mes de diciembre de 2020 (Resolución de 14 de diciembre de 2020).* En base a lo expuesto, el Concejal Delegado de Personal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Desestimar íntegramente el recurso de reposición presentado por el policía local adscrito a la Sección de horario especial, D. Pedro José Prieto Echepare, frente a la Resolución del Concejal Delegado de Personal de 14 de diciembre de 2020, por la que se detrae de su nómina correspondiente al mes de diciembre de 2020 el importe de 280,41 €, correspondiente al complemento de productividad."

L0000098a33012150ab07e5016020b05F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

PATRIMONIO

90/4. **APROBACIÓN inicial de la modificación de contrato suscrito con la UTE Noja La Horadada por la concesión del Balneario de La Magdalena.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

> "Vistos los escritos presentados por D. Fermín Ramón Ruiz en nombre y representación de la UTE Noja La Horadada, con CIF U-39865845, solicitando la rebaja del importe del canon que abona en su condición de concesionario del Balneario de La Magdalena hasta conocer la Resolución de la Demarcación de Costas en la cantidad prevista, así como regular la utilización de las plazas de aparcamiento en los periodos no estivales. Vista la estipulación segunda del contrato que prevé, en el apartado precio, que el canon de la adjudicación es de 60.010 €/año y una reducción del espacio del comedor actual para dedicarlo a actividades náuticas federadas (lo que se traducirá en una disminución del citado canon cuando Costas confirme tal reducción en el canon que abona el Ayuntamiento). Visto que el Pliego que rige la licitación establece: *En el caso de que se proponga la reducción del espacio de comedor actual para dedicarlo a actividades náuticas federadas, se solicitará de Costas la reducción de canon que corresponda por dedicar ese espacio a actividad no lucrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 182 del Reglamento General de Costas, y el importe de esa reducción del canon se aplicará al adjudicatario que verá reducido su canon en esa misma cantidad.* Visto escrito de la Demarcación de Costas informando sobre los requisitos necesarios para la reducción del canon que se solicita y que, a su juicio, no se producen. Vistos los informes y demás trámites que obran en el expediente, el Concejal de Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**: **PRIMERO.** Iniciar los trámites de una modificación contractual al objeto de reducir el canon inicial a abonar por el concesionario, UTE Noja La Horadada, con CIF U-39865845, en 9.945,27 €/año, y para el primer año 50.064,73 €, y realizar las operaciones de compensación necesarias. **SEGUNDO**. Conceder trámite de audiencia al concesionario por el plazo de 15 días para formular las alegaciones que estime oportunas. **TERCERO**. Deberá darse cuenta al servicio de ingresos municipales del Acuerdo."

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

91/5. DECLARACIÓN como efecto no utilizable un vehículo de Servicios Generales. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

> "Visto el escrito remitido por el Jefe de Servicios Generales, solicitando la baja del vehículo adscrito a su Servicio con matrícula 8088 DNN. Visto el informe emitido por la Jefe de Servicio de Ingeniería Industrial que considera que el citado vehículo puede clasificarse como efecto no utilizable. Visto el informe emitido por la Jefe de Servicio de Patrimonio y vistos los demás trámites y actuaciones del expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, propone a la

L0000098a3301215 0ab07e5016020b05F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**: **PRIMERO**. Declarar efecto no utilizable el siguiente vehículo: Turismo Renault Laguna con matrícula 8088 DNN. **SEGUNDO**. Tramitar la baja en el Inventario del citado vehículo. **TERCERO**. Trasladar a los servicios afectados que se ha de cumplir con lo dispuesto por el Real Decreto 1382/2002 sobre gestión de vehículos al final de su vida útil como requisito previo que exige la Jefatura de Tráfico para darlos de baja definitivamente."

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FOMENTO

92/6. ACEPTACIÓN del desistimiento de la ayuda por obras de instalación de ascensor, a solicitud de la Comunidad de Propietarios de Vargas nº 15. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

"Examinado el escrito presentado por Dña. Silvia María Eguía Expósito en representación de la Comunidad de Propietarios de la Calle Vargas nº 15, en donde comunica el desistimiento a la subvención provisional concedida por la Junta de Gobierno Local el 22 de julio de 2019 por importe de 13.500 € para la instalación de ascensor. Visto el informe elaborado por el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 94 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de concesión de ayuda de 13.500 € para la instalación de ascensor en la Calle Vargas nº 15 solicitada por Dña. Silvia María Eguía Expósito, en representación de la Comunidad de Propietarios."

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

93/F. **APROBACIÓN del expediente para contratar los servicios profesionales de procurador, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación**. Se justifica la urgencia en que se está prestando dicho servicio sin contrato, por lo que debe formalizarse el mismo a la mayor brevedad.

Aprobada la urgencia por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

"Ha sido propuesto por la Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, la contratación de servicios profesionales de procurador de los Tribunales que ostente la representación del Ayuntamiento de Santander en todos los órdenes jurisdiccionales por un presupuesto total anual de 25.410 € (21.000 €, más 4.410 € de IVA) y un plazo de duración de 2 años, prorrogable por acuerdo expreso de ambas partes por 2 años más. Con el fin de proceder a su contratación, en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las

L0000098a33012150ab07e5016020b05F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante Ley de Contratos del Sector Público, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/01, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente y el informe favorable emitido por el Servicio de Intervención de fecha 12 de febrero de 2021, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, por delegación de la Junta de Gobierno Local, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**: **PRIMERO**. Aprobar de conformidad con los artículos 131 y 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto de regulación no armonizada, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la contratación de servicios profesionales de procurador de los Tribunales que ostente la representación del Excmo. Ayuntamiento de Santander en todos los órdenes jurisdiccionales, por un presupuesto total anual de 25.410 € (21.000 €, más 4.410 € de IVA) y un plazo de duración de 2 años, prorrogable por acuerdo expreso de ambas partes por 2 años más. **SEGUNDO**. Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y los Pliegos de prescripciones técnicas redactados por el Letrado de la Asesoría Jurídica municipal, que han de regir el presente contrato. **TERCERO**. Aprobar el gasto anual por importe 25.410 € (21.000 €, más 4.410 € de IVA). **CUARTO**. Autorizar el gasto por importe de 23.293 € con cargo a la partida 01012.9200.22604, referencia 220210000517, del Presupuesto General vigente (periodo comprendido entre el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2021).”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

94/F. **APROBACIÓN de la modificación de la convocatoria de ayudas extraordinarias destinadas a la reactivación de la economía *Santander a Punto***. Se justifica la urgencia en que, dada la necesidad de incorporar remanentes para aprobar los expedientes, así como el volumen de solicitudes sujetas a revisión de la documentación aportada, obligan a una modificación de las fechas justificativas de inversión, y de pago y justificación.

Aprobada la urgencia por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local aprobó el 28 de septiembre de 2020 la convocatoria de ayudas extraordinarias destinadas a la reactivación de la economía *Santander a Punto* con cinco programas: Programa I, Ayudas para la transformación e innovación digital de las empresas; Programa II, Ayudas de lucha y adaptación del comercio, la hostelería y los servicios personales a la situación generada por el Covid-19; Programa III, Ayudas a la industria creativa cultural para generación de contenidos mediante proyectos innovadores adaptados a la actual situación derivada del COVID-19; Programa IV, Ayudas para el lanzamiento de nuevos proyectos empresariales durante y posteriores al estado de alarma; y Programa V, Ayudas para el mantenimiento de la actividad en la fase de cese, segunda convocatoria ampliada, de acuerdo con las correspondientes Bases reguladoras y convocatoria. Las ayudas recogidas en esta convocatoria serán financiadas con cargo a la partida 2020.01013.2410.48001 de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Santander por importe de 3.600.000 €. La convocatoria tenía de plazo para presentar solicitudes hasta el 10 de noviembre de 2020. Se trata de una convocatoria extraordinaria por el volumen de recursos que se movilizan y la situación excepcional provocada por la

L0000098a33012150ab07e5016020b05F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

pandemia del COVID y las incertidumbres que provoca en la movilidad de personas y apertura de establecimientos así como el reto de su gestión en escasos meses para cumplir los objetivos de dicha convocatoria. Finalizado el plazo existen 1.495 solicitudes que previsiblemente serán cubiertas por los 3,6 millones de euros. Por tanto, se consiguen los retos de llegar a los sectores más afectados por la crisis así como el principal de reactivar la economía a través de la transformación e innovación digital. El número de expedientes a tramitar para el Programa I y II y la necesidad de completar la documentación de dichos expedientes justificó una primera modificación de la convocatoria para ajustar plazo a 26 de febrero. Sin embargo, la necesidad de incorporar remanentes para aprobar los expedientes en Junta y su posterior notificación a los beneficiarios, el volumen de regularizaciones por no estar al corriente con las obligaciones de las distintas Administraciones, en el marco de un programa diseñado para reactivar la economía con un porcentaje alto de financiación (75%) y, por tanto, imprescindible contar con la notificación de la concesión para contraer obligaciones, obligan a una segunda modificación de las fechas justificativas de inversión así como de pago y justificación, y así conformen un escenario idóneo para los beneficiarios de las subvenciones. Por lo expuesto, el Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Modificar la convocatoria de ayudas extraordinarias destinadas a la reactivación de la economía *Santander a Punto* cuyo extracto de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2020, por el que se aprueba convocatoria de ayudas extraordinarias destinadas a la reactivación de la economía *Santander a Punto* para el año 2020 de fecha 8 de octubre de 2020 en Boletín Oficial de Cantabria nº 194 para el Programa I, Ayudas para la transformación e innovación digital de las empresas; y Programa II, Ayudas de lucha y adaptación de comercio, la hostelería y los servicios personales a la situación generada por el COVID-19 y su posterior modificación de extracto de Acuerdo de Junta de Gobierno Local por la que se modifica la convocatoria de ayudas extraordinarias destinadas a la reactivación de la economía *Santander a Punto*, para el año 2020 publicada el 28 de diciembre de 2020 en el Boletín Oficial de Cantabria nº 248, en los siguientes: 1) Sustituir en el artículo 10 4, la fecha de 26 de febrero por 26 de marzo de 2021, y el pago de las mismas a fecha 8 de abril de 2021. 2) Sustituir en el artículo 14.4, la fecha de 26 de marzo de 2021 por la de 15 de abril. 3) Sustituir en el artículo 16, la fecha de 26 de febrero por 26 de marzo de 2021, y el pago de las mismas a fecha 8 de abril. 4) Sustituir en el artículo 20.3, la fecha de 26 de marzo de 2021 por la de 15 de abril. 5) Sustituir en el artículo 40.2: *En caso de los Programas I y II la fecha para realizar los pagos de los gastos e inversiones subvencionables será el 15 de marzo de 2021 y los justificantes de su efectiva realización hasta el 26 de marzo de 2021, días señalados incluidos* por *En el caso de los Programas I y II la fecha para realizar los pagos de los gastos e inversiones subvencionables será el 8 de abril y la presentación de los justificantes de su efectiva realización el 15 de abril*."

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

95/F. **APROBACIÓN del proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal general de recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales para el ejercicio 2021**. Se justifica la urgencia en que, como debe ser aprobada inicialmente por el Pleno, debe incluirse este dictaminarse este asunto en la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, que se convocará con carácter ordinario en esta semana.

L0000098a33012150ab07e5016020b05F

Aprobada la urgencia por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

> "En cumplimiento de lo previsto en los artículos 15 a 27 y 59 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Visto el informe de Intervención y de Asesoría Jurídica. En cumplimiento del artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras propone a la Junta de Gobierno Local la **APROBACIÓN** del siguiente proyecto de modificación de Ordenanza fiscal general de recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales (según Anexo), motivada por la actual situación de crisis sanitaria causada por la pandemia de COVID-19 y por la dificultad con la que se han encontrado algunos colectivos de poder cumplir con la tramitación de las solicitudes en los plazos aprobados en las Ordenanzas Fiscales que regulan los impuestos. La aprobación de la modificación de Ordenanza fiscal corresponde al Pleno de la Corporación, artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.
>
> ANEXO. Propuesta de modificación de Ordenanza Fiscal general de recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales (ejercicio 2021). Se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal general de recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales, en los términos que sigue: UNO. Se aprueba la disposición transitoria primera, quedando redactada como sigue: *En la actual situación de crisis sanitaria motivada por la pandemia de COVD-19, para este ejercicio 2021, se amplía el plazo para la presentación de solicitud de bonificaciones de impuestos municipales dirigidas a las actividades económicas de especial interés o utilidad municipal y de creación o mantenimiento de empleo hasta transcurrido 1 mes desde la conclusión del estado de alarma, declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.* DOS. Se aprueba una Disposición final, que queda redactada como sigue: *La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.*"

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	22/02/2021 12:32